

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno

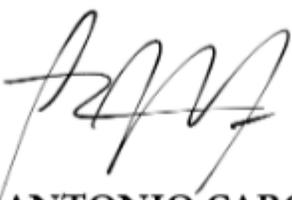
Radicación: Ejecutivo 1998 27727.
Demandante: Banco Ganadero S.A.
Demandado: Ernesto Antonio Ahumada Garzón.

No se accede al levantamiento de medidas cautelares, por cuanto existe orden de embargo de remanentes.

Como quiera que dicho embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 22 Civil Municipal de esta Ciudad mediante oficio 1460 del de 24 de agosto de 1999 y ante la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito, póngase en conocimiento de ese Despacho judicial los remanentes y bienes desembargados, y en tal sentido ofíciase.

De igual manera ofíciase a la Oficina de registro comunicando lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO